

SUMA: SOLICITA FORMALIZACIÓN

NUNC 2020276234

SGSP 11695356

SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES DE 2º TURNO.-

La Fiscalía Letrada de Dolores, representada por la Dra. Virginia Sigona, con domicilio electrónico en sippaul@notificaciones.poderjudicial.gub.uy en aplicación a lo dispuesto en los **arts. 266 del C.P.P.** viene a solicitar convocatoria audiencia de formalización de la investigación que se lleva acabo respecto del Sr. G.C.O., soltero, oriental con domicilio en XXXX quien se encuentra en calidad de detenido, debidamente asistido por la Dra. Andrea Martínez, defensora de oficio, por los siguientes hechos que a continuación se expresan:

HECHOS

I. Con fecha 23 de octubre del corriente año, proximo a las 23:30 horas, se recibe un llamado al 911 donde se alertaba que en la finca del Sr. C. sita en XXXX se estaría desarrollando una fiesta con aglomeración de personas.

II. Asi las cosas, concurren al lugar una comisión policial en el Movil XXX XXXX integrado por los funcionarios policiales C., R., G. y G.

III. En las declaraciones contestes de los funcionarios policiales que concurrieron al lugar surge que al arribar a la finca y estando a una distancia de dos cuadras, apreciaron música en alto volumen, al llegar al lugar notan que en la finca se había montado un gazebo de grandes dimensiones, con luces de colores por lo que los funcionarios proceden a entrevistarse con el Sr. C. quien resultó -a la postre- el organizador y anfitrión de dicha fiesta. Se le solicitó al mismo bajo notificación firmada el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por Decreto N.º 93/2020, contestando el indagado en tono jocoso que no pensaba dar por finalizada la fiesta, que la semana pasada había organizado otra y nada había sucedido.

IV. En virtud de lo expuesto, se da cuenta a esta representante fiscal quien solicita se le vuelva a intimar de forma escrita y bajo firma al indagado el estricto cumplimiento de las

medidas sanitarias y la prohibición que rige por Decreto Presidencial sobre la aglomeración de personas, asimismo se lo emplaza para Fiscalía para el lunes con asistencia letrada.

V. Sobre las 2:30 de la madrugada se vuelve a dar cuenta que la fiesta continuaba, esta vez la misma había sido mudada al C., que habían en el entorno de 100 personas entre ellas menores de edad consumiendo alcohol, por lo que se procede a la detención en flagrancia delictual del masculino.

VI. El testigo S.N.C. prestó declaración y afirmó: *“En el día de ayer en la noche próximo a las 00:30horas un amigo G.R. nos invitó a una fiesta creo que por el cumpleaños de un tal “C.” donde había alrededor de 40 personas o más”*.

VII. Cabe consignar, que el personal policial procedió a identificar y registrar datos de 20 personas que se encontraban en el lugar, con distintas edades siendo la mayoría menores de edad pero habiendo -incluso- una persona de 46 años.

El resto de los participantes de la fiesta no pudieron ser identificados en tanto se escondieron o se fueron rápidamente del lugar una vez detenido el Sr. C.

VIII. El Decreto Presidencial el que fuere notificado al Sr. C. exhorta a toda la población, bajo su responsabilidad, a suspender aquellos eventos que impliquen la aglomeración de personas, dado que constituye un factor de riesgo para el contagio de la enfermedad. El Sr. C. habiendo sido intimado en dos oportunidades para que diera cumplimiento y suspendiera la fiesta, opto por desobedecer lisa y llanamente el mandato legítimo de un funcionario público.

DERECHO

A juicio de la Fiscalía la conducta del imputado encuadra en la figura típica descrita en el **arts. 1 a 3, 18, 60 num. 1, 172 numeral 5, 173.2 del CODIGO PENAL** esto es, **UN DELITO DE DESACATO AGRAVADO, en calidad de autor.**

EVIDENCIAS

La Fiscalía cuenta con las siguientes evidencias:

- 1- Constancias de notificación firmadas por el Sr. C.
- 2- Actuaciones Policiales.
- 3.-Planilla de antecedentes judiciales de ITF del imputado.
4. Declaración del testigo S.C.

5. Declaración de los funcionarios policiales B., R., G. y C.

PETITORIO

Por lo expuesto, y disposiciones legales citadas, esta representación fiscal solicita:

Previo tramites de estilo, se tenga por formalizada la investigación respecto **del Sr. G.C.O.**

Se solicita la imposición de las medidas previstas en los literales a y c del art. 221 del CPP a efectos de asegurar la comparecencia del imputado y evitar el entorpecimiento de la investigación.-